



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

**Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira**

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SEXTA SECCIÓN

Tel. 443 - 3-12-32-28

**TOMO CLXXXVII**

**Morelia, Mich., Jueves 13 de Febrero de 2025**

**NÚM. 51**

**Responsable de la Publicación**  
**Secretaría de Gobierno**

### DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado  
de Michoacán de Ocampo**  
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

**Secretario de Gobierno**  
Lic. Carlos Torres Piña

**Directora del Periódico Oficial**  
Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 36.00 del día

\$ 46.00 atrasado

**Para consulta en Internet:**

[www.periodicooficial.michoacan.gob.mx](http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

**Correo electrónico**

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

## CONTENIDO

### CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

#### CONVOCATORIA PARA LA POSTULACIÓN A LA CONDECORACIÓN «LA MUJER MICHOACANA 2025»

La Septuagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, a través de la Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 77 fracción XI bis, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, y en cumplimiento a lo dispuesto por los Decretos Legislativos 125, 317, 565, así como la reforma del Decreto 552:

### CONVOCA

A la sociedad Michoacana, persona, institución o asociación, destacada por su trabajo a favor de las mujeres, adolescentes, infancias, personas con discapacidad, adultas mayores, grupos vulnerables; o que se hayan destacado por sus actividades en la labor social, en la lucha por la igualdad de género, por los derechos, desarrollo, inclusión, salud y el fomento a la participación de las mujeres, adolescentes y niñas, para la postulación a la Condecoración «La Mujer Michoacana 2025», bajo las siguientes:

### BASES

**PRIMERA.** Requisitos de elegibilidad:

- I. Ser michoacana;
- II. Ser mayor de edad;
- III. En el caso de instituciones o personas morales, éstas deberán estar legalmente constituidas; y,
- IV. Ser destacada por su trabajo a favor de las mujeres, adolescentes, infancias, personas con discapacidad, adultas mayores, grupos vulnerables; o que se hayan destacado por sus actividades en la labor social, en la lucha por la igualdad de género, por los derechos, desarrollo, inclusión, salud y el fomento a la participación de las mujeres, adolescentes y niñas.

**SEGUNDA.** Para acreditar los requisitos señalados en la base primera, las aspirantes o proponentes deberán presentar:

**Para personas físicas:**

- I. Fotocopia simple de identificación oficial con fotografía (INE, pasaporte, cartilla militar, cédula profesional);
- II. Fotocopia del acta de nacimiento;
- III. Evidencias que acrediten las actividades referidas en la fracción IV;
- IV. Solicitud de registro por escrito, dirigida a la Diputada Melba Edeyanira Albavera Padilla, Presidenta de la Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género del Congreso del Estado, que contenga nombre completo, domicilio, teléfono, dirección de correo electrónico y firma autógrafa;
- V. Carta de aceptación de la persona propuesta; y,
- VI. Curriculum vitae.

**Para personas morales:**

- I. Fotocopia simple de identificación oficial con fotografía de la representante legal (INE, pasaporte, cartilla militar, cédula profesional);
- II. Fotocopia del acta constitutiva;
- III. Evidencias que acrediten las actividades referidas en la fracción IV;
- IV. Solicitud de registro por escrito, dirigida a la Diputada Melba Edeyanira Albavera Padilla, Presidenta de la Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género del Congreso del Estado, que contenga nombre completo, domicilio, teléfono, dirección de correo electrónico y firma autógrafa;
- V. Carta de aceptación de la representante legal de la persona moral propuesta; y,

- VI. Semblanza.

**El periodo de registro iniciará el día 12 de febrero y concluirá el día 21 de febrero de 2025 dos mil veinticinco**, en horario de 09:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas en la oficina de la Secretaría de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, ubicada en la Av. Madero Oriente no. 97, Colonia Centro, de esta ciudad capital. O en la dirección de correo electrónico: [mujer.michoacana2025@gmail.com](mailto:mujer.michoacana2025@gmail.com)

**TERCERA.** Una vez cerrado el periodo de recepción de solicitudes, la Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género, se reunirá para analizar las solicitudes y documentos comprobatorios registrados y determinará quiénes son elegibles de acuerdo con las bases de esta Convocatoria.

**CUARTA.** La Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género seleccionará el perfil idóneo y presentará ante el Pleno la Propuesta de Acuerdo con el nombre de la beneficiaria de la Condecoración «La Mujer Michoacana 2025».

**QUINTA.** La Condecoración «La Mujer Michoacana 2025», será entregada en Sesión Solemne del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, el día **06 de marzo de 2025 dos mil veinticinco**, a la cual serán invitadas e invitados de honor las y los titulares de los poderes Ejecutivo y Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo o sus representantes.

**SEXTA.** Todo lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género.

**SÉPTIMA.** Publíquese el día de su aprobación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo y en las páginas de internet del Congreso del Estado de Michoacán.

Palacio del Poder Legislativo del Estado, Morelia, Michoacán de Ocampo, a los días 5 del mes de febrero de 2025 dos mil veinticinco.

**COMISIÓN DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y DE GÉNERO**

**DIPUTADA MELBA EDEYANIRA ALBAVERA PADILLA**  
PRESIDENTA  
(Firmado)

**DIPUTADA MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO**  
INTEGRANTE  
(Firmado)

**DIPUTADA BRISSA IRERI ARROYO MARTÍNEZ**  
INTEGRANTE  
(Firmado)